

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez. No asiste, con excusa: D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de la Sra. Interventora accidental, D^a. Sonia Villalba Pujol, y de mí la Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes:

Dolores, de 58 años, de Miranda de Ebro-Burgos, asesinada por su ex pareja el día 10/03/2026; Mercedes, de 64 años, de Pedreña-Cantabria, asesinada por su pareja el día 14/03/2026; María Paloma, de 53 años, de Huesca, asesinada por su pareja el día 16/03/2026; Silvia, de 49 años, de Zaragoza, asesinada por su ex pareja el día 21/03/2026 y también ha sido asesinada por su padre, AITANA, una niña de tres años, en Torrevieja - Alicante, un nuevo caso de violencia vicaria; pasándose a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/02/2026 DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los señores concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2.026, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto al asunto urgente 1: "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIONES PROVISIONALES PUESTOS 1 Y 3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL PASEO DEL ROMERAL"; donde dice:

"Leído el epígrafe de este punto del orden del día, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos, se ausenta, D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala del grupo político PP, por ser familiar de uno de los interesados objeto del presente asunto.";

Debe decir:

"Leído el epígrafe de este punto del orden del día, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos, se ausenta, a los efectos del artículo 47.3 del Reglamento Orgánico Municipal, D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala del grupo político PP, por ser familiar de uno de los interesados objeto del presente asunto.";

Siendo el borrador aprobado por el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, con la rectificación de referencia.

1

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12/03/2026 DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de marzo de 2.026, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2026/00001335 DE 10/03/2026 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COLECTIVAS DE RIEGO, PROMOVIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2026/00001335 de fecha 10/03/2026 relativo al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2026/7390, y con Código Seguro de Verificación (CSV): 802C 8361 2514 BD83 68A8.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 19/03/2026, al punto segundo del orden del día.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde, D. Sergio Velasco Albalá, explicó que la ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1335/2026 (del 10 de marzo) es el trámite necesario para que el Ayuntamiento de Puente Genil participe en el plan de actuaciones de emergencia de la Junta de Andalucía. Este plan está específicamente orientado a la reparación de 10 caminos rurales e infraestructuras hidráulicas de riego que resultaron dañados por los temporales, seleccionados bajo criterios estrictamente técnicos para asegurar que fueran subvencionables. El Sr. Alcalde matizó que, en la mayoría de estos caminos, las intervenciones consistirán en reparaciones puntuales y no necesariamente en arreglos integrales.

El Sr. Alcalde amplió la información sobre la gestión municipal ante los daños climáticos, revelando que el Ayuntamiento ya ha remitido una valoración de daños tanto a la Subdelegación del Gobierno como a la Junta de Andalucía por un importe global superior a los 2 millones de euros. Esta cifra no se limita solo a caminos, sino que abarca todo tipo de infraestructuras municipales afectadas por el tren de borrascas que azotó la zona en el mes de febrero.

Así mismo puso en valor el enorme esfuerzo y la diligencia de todos los servicios municipales implicados, quienes tuvieron que cumplimentar con carácter de urgencia más de 100 fichas de valoración en un formato muy específico y en un plazo de tiempo extremadamente breve. Finalmente, aclaró que este paso es sólo el inicio, ya que el Ayuntamiento deberá concurrir a las convocatorias definitivas una vez que la administración central y la autonómica determinen el importe oficial de las ayudas que se concederán.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía de referencia, y que es del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

“**DECRETO: Visto** el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026, en el que se expresa la existencia de una relación directa y determinante entre los daños observados y los fenómenos meteorológicos que han motivado la declaración del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026.

Visto que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha habilitado un procedimiento extraordinario de emergencia para la reparación de caminos rurales afectados.

Considerando la emergencia de reparar los desperfectos de varios caminos rurales de titularidad municipal, cuya transitabilidad se encuentra gravemente comprometida, y que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Puente Genil en el **PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COLECTIVAS DE RIEGO**, promovido por la Junta de Andalucía, mediante la presentación de la comunicación de daños, incluyendo los siguientes caminos rurales de titularidad municipal:

01. CR N33. CAMINO DE LA YEGÜERIZA.

Origen (37.37991 -4.74175) Final (37.35965 -4.68374)
Longitud del camino: 5964.62 m
Ancho medio: 4,00 m

02. CR N73 CAMINO DE CORDOBILLA. (ETRS89)

Origen (344093,34 4139217,51) Final (345430,24 4136906,59)
Longitud del camino: 2948.92 m
Ancho medio: 4,90 m

03. CR N74 CAMINO BAJO DE LA RIBERA.

Origen (37.38299 -4.75422) Final (37.37805 -4.75309)
Longitud del camino: 666.86 m
Ancho medio: 4,80 m

04. CR N44 CAMINO DE PERDIGUERO.

Origen (37.34316 -4.74476) Final (37.35548 -4.73754)
Longitud del camino: 1580.73 m
Ancho medio: 3,80 m

05. CR N46 CAMINO VECINAL DE ÉCIJA A PUENTE GENIL.

Origen (37.39492 -4.77472) Final (37.40739 -4.77980)
Longitud del camino: 1626.5 m
Ancho medio: 9,40 M

06. CR N36 CAMINO DEL LAGARILLO.

Origen (37.41815 -4.74715) Final (37.44203 -4.73658)
Longitud del camino: 3005.95 m



Ancho medio: 4,50 m

07. CR N02 CAMINO CAÑADA DE LAS HUERTAS NUEVAS.

Origen (37.38302 -4.82488) Final (37.40020 -4.81212)

Longitud del camino: 2242.65 m

Ancho medio: 5,00 m

08. CR N99 CAMINO DEL CORTIJO DE CORDOBILLA A LA ALDEA. (ETRS89)

Origen (346306.35 4136492,49) Final (346834,66 41355864,79)

Longitud del camino: 980.67 m

Ancho medio: 8,10 m

09. CR N32 CAMINO DE LA RIBERA BAJA DE SAN JUAN

Origen (37.40328 -4.80295) Final (37.41211 -4.83035)

Longitud del camino: 4548.63 m

Ancho medio: 5,90 m

10. CR N09 CAMINO CAÑADA DE LOS MOLINOS

Origen (37.38374 -4.82432) Final (37.39038 -4.79333)

Longitud del camino: 2942.83 m

Ancho medio: 4,00 m

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución, junto con la documentación necesaria, a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero. Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil en la primera sesión que se celebre.

En Puente Genil. El Sr. Alcalde,
(Firmado y fechado electrónicamente)"

PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO NÚM. 2026/00001539 DE 23/03/2026, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN JUAN REJANO, EJERCICIO 2025.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2026/00001539 de fecha 23/03/2026 relativo al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2026/5919 - 2026/8287, con Código Seguro de Verificación (CSV): 81BF 6523 1738 750D 8A1D, y que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad local y de los Organismos autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural; habiendo de confeccionarse los estados demostrativos de dichas liquidaciones antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Confeccionada la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, correspondientes al

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

ejercicio 2.025, conforme a lo dispuesto por los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que obran en el expediente Gex 2026/5919 en el que consta informe de intervención con CSV 3020 538D DCAF 06E1 7B1E y 3D4B E884 9FD7 3416 03D4, actas de arqueo, resultado presupuestario, remanente de tesorería y estados de liquidación, resultan las siguientes magnitudes:

A).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025:

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2025, que ascienden a 6.940.740,62€, con el siguiente desglose:

- (+) Del presupuesto corriente: 3.262.612,99 €.
- (+) De Presupuestos Cerrados: 3.455.202,73 €.
- (+) De Operaciones No Presupuestarias: 222.924,90 €.

Se han determinado a su vez, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025, por importe de 4.458.618,32 €, con el siguiente desglose:

- > (+) Del presupuesto corriente: 2.054.660,90 €.
- > (+) De Presupuestos Cerrados: 105.851,60 €.
- > (+) De Operaciones No Presupuestarias: 2.298.105,82 €.

FUNDACIÓN JUAN REJANO

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2025, que ascienden a 2.600,00€, con el siguiente desglose:

- (+) Del presupuesto corriente: 0 €.
- (+) De Presupuestos Cerrados: 2.600,00 €.
- (+) De Operaciones No Presupuestarias: 0 €.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025, por importe de 14.786,75 €, con el siguiente desglose:

- > (+) Del presupuesto corriente: 14.725,50 €.
- > (+) De Presupuestos Cerrados: 61,25 €.
- > (+) De Operaciones No Presupuestarias: 0 €.

B).- El resultado presupuestario del ejercicio

Los Resultados Presupuestarios Ajustados de este Excmo. Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.025, son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

El Resultado Presupuestario del ejercicio, calculado según lo establecido en los artículos 96 y 97 del RD. 500/90, es **Resultado Presupuestario Ajustado Negativo por importe de -1.395.723,09 €.**

CONCEPTOS	DERECHOS RECO- NOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RE- CONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRE- SUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	29.719.464,43 €	31.093.183,54 €		-1.373.719,11 €
b) Operaciones de capital	2.402.091,69 €	3.692.505,42 €		-1.290.413,73 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	32.121.556,12 €	34.785.688,96 €		-2.664.132,84 €
c) Activos Financieros	21.393,76 €	21.393,76 €		0,00 €
d) Pasivos Financieros	3.146.259,33 €	2.061.315,53 €		1.084.943,80 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.167.653,09 €	2.082.709,29 €		1.084.943,80 €
I. RESULTADO PRE-SUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	35.289.209,21 €	36.868.398,25 €		-1.579.189,04 €
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente			3.648.069,98 €	
4. Desviaciones de financiación negativas			1.101.105,89 €	
5. Desviaciones de financiación positivas			4.565.709,92 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			183.465,95 €	183.465,95 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.395.723,09 €

FUNDACIÓN JUAN REJANO

El Resultado Presupuestario del ejercicio, calculado según lo establecido en los artículos 96 y 97 del RD. 500/90 da lugar a un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo por importe de 361,14 €.

CONCEPTOS	DERECHOS RECO- NOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RE- CONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRE- SUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	18.450,00 €	21.409,86 €		-2.959,86 €
b) Operaciones de capital	0,00 €	0,00 €		0,00 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.450,00 €	21.409,86 €		-2.959,86 €
c) Activos Financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €
I. RESULTADO PRE-SUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	18.450,00 €	21.409,86 €		-2.959,86 €
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente			3.321,00 €	
4. Desviaciones de financiación negativas			0,00 €	
5. Desviaciones de financiación positivas			0,00 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.321,00 €	3.321,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				361,14 €

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

C).- Los remanentes de crédito:

En relación al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, los Remanentes totales de Crédito del ejercicio, que ascienden a 17.838.116,87 €, desglosado en:

Total Saldo de Créditos no Comprometidos 11.900.946,99 €

Total Saldo de Créditos Comprometidos 5.937.169,88 €

En relación al la Fundación Juan Rejano, los Remanentes totales de Crédito del ejercicio, que ascienden a 1.252,14 €, desglosado en:

Total Saldo de Créditos no Comprometidos 601,66 €

Total Saldo de Créditos Comprometidos 650,48 €

D).- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Los Remanentes de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, derivados de las respectivas Liquidaciones del ejercicio 2.025, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 1.329.966,91 € con el siguiente desglose:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO ACTUAL		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
(+) Fondos Líquidos		12.445.925,74 €		13.249.075,22 €
(+) Dchos. Pendientes de cobro		6.940.740,62 €		4.774.499,36 €
(+) Ppto. Corriente	3.262.612,99 €		1.141.227,57 €	
(+) Ppto. Cerrado	3.455.202,73 €		3.422.936,88 €	
(+) Oper. No Pptra.	222.924,90 €		210.334,91 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago		4.458.618,32 €		2.743.957,39 €
(+) Ppto. Corriente	2.054.660,90 €		667.528,87 €	
(+) Ppto. Cerrado	105.851,60 €		104.139,96 €	
(+) Oper. No Pptra.	2.298.105,82 €		1.972.288,56 €	
4.(+) Partidas Pendientes de Aplicación		-2.365.174,98 €		-1.035.734,40 €
(-) Cobros realizados pte aplicación definitiva	2.683.185,43 €		1.254.100,71 €	
(+) Pagos realizados ptes aplicación definitiva	318.010,45 €		218.366,31 €	
Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		12.562.873,06 €		14.243.882,79 €
II. Saldos de dudoso cobro		2.751.997,54 €		2.707.576,93 €
III. Exceso de financiación afectada		8.480.908,61 €		3.048.261,30 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.329.966,91 €		8.488.044,56 €



FUNNDACIÓN JUAN REJANO

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a **-2.363,87 €** con el siguiente desglose:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
(+) Fondos Líquidos		10.364,88 €		1.733,96 €
(+) Dchos. Pendientes de cobro		2.600,00 €		2.600,00 €
(+) Ppto. Corriente	0,00 €		0,00 €	
(+) Ppto. Cerrado (+)	2.600,00 €		2.600,00 €	
Oper. No Pptra.	0,00 €		0,00 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago		14.786,75 €		2.804,98 €
(+) Ppto. Corriente	14.725,50 €		2.352,74 €	
(+) Ppto. Cerrado	61,25 €		61,25 €	
(+) Oper. No Pptra.	0,00 €		390,99 €	
4.(+) Partidas Pendientes de Aplicación		-542,00 €		-542,00 €
(-) Cobros realizados pte aplicación definitiva	542,00 €		542,00 €	
(+) Pagos realizados ptes aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-2.363,87 €		986,98 €
II. Saldos de dudoso cobro		0,00 €		0,00 €
III. Exceso de financiación afectada		0,00 €		0,00 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		-2.363,87 €		986,98 €

Visto el informe de intervención con CSV 1771 4AD3 5ADB 1900 DAAB relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto 2025 en el que se informa:

Primero. Objetivo de estabilidad Presupuestaria. El grupo consolidado del Ayuntamiento de Puente Genil **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 al contar con una necesidad de financiación por importe de 3.088.390,87 (-) € de conformidad con los Derechos/Obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio, para las entidades con presupuesto limitativo, y con los ingresos y gastos de otras unidades analizadas. al contar.

Segundo.- Cumplimiento de la regla de gasto. El Grupo Consolidado Ayuntamiento de Puente Genil **NO CUMPLE** con el límite establecido por el Gobierno de la Nación en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 al presentar una tasa de variación del 7,27 % frente al 3,2 % fijado para el ejercicio 2025, para las entidades con presupuesto limitativo y otras unidades analizadas. El exceso de gasto computable asciende a 1.272.867,41 €.

Tercero.- Sobre el nivel de deuda y la sostenibilidad financiera. El análisis del nivel de deuda pública derivado de las entidades con presupuesto limitativo y otras unidades analizadas, tomando como referencia la normativa aprobada, y concretamente el artículo 53.2 del TRLHL, permite concluir que la deuda viva de la Corporación se fija en 13.836.973,39 €, representando el 46,56 % de los ingresos corrientes liquidados. En consecuencia, el Ayuntamiento de Puente Genil se encuentra dentro de los límites legales de endeudamiento.

A la vista de lo expuesto, y, en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.025.

SEGUNDO.- Al arrojar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 de la Fundación Juan Rejano un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (-2.363,87 €), iniciar el expediente para adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo, según corresponda, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; y, si ello no resultase posible, podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del citado texto legal; y, de no adoptarse ninguna de dichas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

TERCERO.- Iníciase el expediente para la tramitación del correspondiente Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Puente Genil, al haberse puesto de manifiesto en el informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, a fin de que permita en el plazo legal el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, debiendo someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, en los términos previstos en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y remítase copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma; acompañándose, también, a la Cuenta General del Presupuesto que se rinda en su día.

El Sr. Alcalde - Presidente

*(Firmado y fechado electrónicamente)**

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que, aunque la liquidación arroja un resultado presupuestario negativo y el incumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto, el consistorio mantiene un remanente de tesorería positivo de 1.329.000 € y fondos líquidos superiores a 10 millones de euros, por lo que no existe un problema de solvencia. Abierto el turno de intervenciones para los grupos políticos, la Sr.a Dña. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo municipal Vox denunció que el Ayuntamiento ha gastado más de lo que ha ingresado, incumpliendo sus obligaciones legales. Su intervención se centró en preguntar directamente si esta situación derivará en una subida de impuestos para los vecinos con el fin de corregir el déficit.

A continuación, el Sr. D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo municipal IU: Realizó una crítica técnica señalando que hay unos 12 millones de euros

9

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

del presupuesto que no se han ejecutado realmente. Atribuyó el déficit a previsiones de ingresos demasiado optimistas, como la tasa de basura, y a un retraso crítico en el cobro de casi 2 millones de euros por servicios de dependencia más 500.000 € por plusvalías. El Sr. Sánchez Conde destacó que se ha venido produciendo un desmantelamiento progresivo de la plantilla, especialmente a nivel técnico, que ha dificultado la gestión de estos ingresos y la puesta en marcha de inversiones acordadas (como la vía verde o el silo), exigiendo que el plan de ajuste se base en refuerzos de personal y no en recortes.

Por último, el señor portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Gómez Morillo, basándose en el informe de la intervención, señaló que el Ayuntamiento se había gastado 1,4 millones de euros más de lo ingresado, saltándose los límites legales de la regla de gasto. El Sr. Gómez Morillo indicó que se había producido una disminución de los ahorros municipales, ya que el remanente de tesorería había pasado de 8,4 millones de euros en 2024 a tan solo 1,3 millones en 2025, lo que a su juicio demuestra una falta de previsión y responsabilidad en la administración de los recursos de todos los pontanenses.

Ante la necesidad de tramitar un plan económico-financiero de ajuste, el portavoz socialista planteó una interrogante sobre el futuro inmediato del municipio. En primer lugar, preguntó específicamente qué partidas se pensaban recortar, qué servicios públicos se verán reducidos y qué inversiones, de las anunciadas por el equipo de gobierno se verían afectadas. También cuestionó cómo se pensaba financiar el déficit detectado en el informe, expresando su temor de que la solución suponga un impacto fiscal sobre las familias, algo a lo que su grupo ya adelantó que se opondría.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde explicó que el resultado negativo en cuanto a ingresos se debe a un retraso administrativo en la certificación de ingresos por dependencia y la falta de liquidación de plusvalías, provocado esto último, por una concentración de bajas médicas en el personal adscrito al departamento municipal de Rentas incluso de larga duración. No obstante, aseguró que esos fondos no estaban perdidos, sino que se ingresarán en 2026.

Sostuvo que su gobierno había ejecutado un 11,86% más de inversión (3,68 millones de media) que el anterior gobierno del PSOE entre 2020 y 2022, atribuyendo la falta de ejecución previa a la carencia de proyectos redactados, labor en la que su equipo se ha centrado para poder licitar obras como el campo de fútbol de Miragenil o la reforma del Mercado de Abastos.

En relación con la disminución de los ahorros, aclarando que la cifra de remanente disponible para gastos generales se ve afectada por un cambio de criterio contable sobre la "financiación afectada" y no por la desaparición del dinero, conformando que no habría subidas de impuestos adicionales, salvo las ya conocidas en materia de residuos por obligación legal y la actualización de las tarifas de la piscina cubierta, que llevaba más de una década sin revisarse.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 20/02/2026 al 22/03/2026, ambos inclusive, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 26/03/2026, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° N°2026/00000876 a 2026/00001527 ambas inclusive.

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon por parte de los representantes de los grupos municipales los ruegos y preguntas siguientes:

1.- Por el Grupo Político VOX (Sra. Gallardo Núñez, portavoz):

- Denunció que existe una demora excesiva en la tramitación y concesión de las placas de vado, con casos de ciudadanos que llevan esperando hasta ocho meses por este trámite. Rogó que se informe públicamente de los plazos medios y que se agilice la resolución de estos expedientes.
- Solicitó información sobre la reapertura de Biblioteca Juan Campos Reina, subrayando su importancia estratégica ante la proximidad de los exámenes de selectividad para los estudiantes de la localidad.
- Traslado la preocupación de los comerciantes de la zona sobre las obras en el Romeral y la Cruz del Estudiante debido a que las calles se cortaron a escasas tres semanas de la Semana Santa, lo que ha provocado una caída en las ventas y dificultades para los proveedores. Cuestionó por qué no se garantizó el suministro de materiales (específicamente los adoquines) antes de levantar la calle, evitando así parones en la obra. Asimismo, criticó la falta de planificación al realizar cortes simultáneos en Cruz del Estudiante y El Romeral, calificando la situación de "caos".
- Preguntó si el aparcamiento Parking del Romeral estaría operativo para las fiestas de Semana Santa.

Respuestas equipo de gobierno:

En relación con la gestión de Vados, el Sr. Concejal Delegado del Área, D. Joaquín Reina Fernández, explicó que el área de urbanismo se encontraba saturada con expedientes acumulados, algunos incluso desde el año 2021. Informó que de los aproximadamente 60 expedientes iniciales ya sólo quedan nueve pendientes, los cuales se resolverán próximamente. Atribuyó parte del retraso a la necesidad de priorizar informes jurídicos complejos sobre legalidades heredadas del mandato anterior.

En relación con la Biblioteca Juan Campos, el Sr. Alcalde, manifestó que el gobierno sigue buscando la fórmula técnica para su reapertura. No obstante, recordó que la biblioteca de "Los Pinos" dispone de un horario ampliado y cuenta con mejores recursos y espacio para albergar la demanda actual de los estudiantes.

A continuación, el Sr. Concejal Delegado, D. Rafael Morales Márquez, defendió el desarrollo de las obras ejecutadas en las zonas del Romeral y la Cruz del estudiante e indicó que siempre surgen imprevistos técnicos.

El Sr. Alcalde aclaró que el retraso por los adoquines fue de sólo dos días y que el problema técnico real era la falta de una base firme en la construcción original en concreto, se informó que, para evitar nuevos hundimientos, se había utilizado una base de hormigón armado y adoquines de 8 cm de espesor (el doble de los utilizados anteriormente), lo que garantiza una mayor resistencia al tráfico. Asimismo, anunció la



reapertura al tráfico del Paseo del Romeral para el Viernes de Dolores, siendo el acceso a la calle Cruz del Estudiante de forma peatonal para permitir el paso las procesiones y abriéndose al tráfico definitivamente el Miércoles Santo.

Respecto al Parking del Romeral, el Sr. Alcalde informó que no abrirá en Semana Santa debido a los trámites jurídicos pendientes para recuperar las plazas, previéndose una apertura provisional en el mes de mayo tras realizar mejoras de pintura y acondicionamiento.

2.-Por el Grupo Político IU:

El Sr. Concejales D. Francisco de Sales García Aguilar, toma la palabra con el ruego de que se solucionara la falta de servicios básicos en el "Teatrillo de los Frailes", ya que era el quinto pleno consecutivo en el que planteaba esta reclamación, subrayando que las asociaciones que utilizan el espacio llevan más de cinco meses sin aseos operativos.

A continuación la Sra. Concejales Dña. María de los Reyes Estrada Rivas, expone que la Obra ejecutada en la calle Cruz del Estudiante, se había limitado a la reforma del pavimento y que no había solucionado el problema relativo a los saneamientos, que le fue comentado en anteriores plenos.

Por otra parte, traslada la queja de los vecinos de la barriada José Luis Arrese, limitada a una reurbanización parcial (una acera se reformó y la otra no) y la presencia de desniveles en el pavimento que lo hacen peor que el original. También criticó la falta de protecciones para peatones tras la peatonalización de la vía. En cuanto a lo expuesto, recordó que hace un año y medio se aprobó una moción de urbanismo participativo para hablar con los vecinos antes de iniciar las obras, algo que, según su criterio, no se ha cumplido en estos casos.

Cerró el turno de intervenciones del grupo municipal IU, el Sr. Concejales D. Jesús David Sánchez Conde, quien pidió explicaciones públicas tras conocerse la sanción impuesta por la Junta de Andalucía a la escuela de ciclismo por un vertido de neumáticos en un espacio cedido por el Ayuntamiento. El señor Sánchez Conde señaló que, tras revisar la comunicación de Medio Ambiente, la sanción no responde a una única causa, sino a una acumulación de hechos: el depósito de neumáticos sin control, su no retirada, haberlos retirado posteriormente sin un gestor autorizado y el hecho de no haber retirado los restos de un incendio previo. Cuestionó la responsabilidad de la administración municipal, argumentando que se cedió un terreno que es un antiguo vertedero sellado sin asesorar ni informar al club sobre las estrictas limitaciones técnicas y legales de dicho espacio.

Respuestas del equipo de gobierno:

En relación con la primera intervención, el señor Concejales Delegado, D. Rafael Morales Márquez, respondió que se había ubicado un aseo portátil en el aparcamiento superior del recinto para dar una solución inmediata y facilitar el acceso a los usuarios. Sobre las obras ejecutadas en la Cruz del estudiante, indica que el problema se sitúa en la red de abastecimiento y no de saneamiento, y que aquella se iba a mejorar mediante una tubería interior instalada por la empresa provincial EMPROACSA.

Sobre la barriada Arrese, añadió, el Sr. Alcalde, que el retraso en la segunda acera se debía a la necesidad de incluir saneamientos no previstos en el proyecto PFEA original, comprometiéndose a igualar el acerado próximamente.

El Sr. Alcalde, en respuesta al Sr. Sánchez Conde, detalló que el expediente sancionador se abrió tras una inspección en enero de 2023. Una segunda visita en

Código seguro de verificación (CSV):

AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0



AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026

marzo de 2023 confirmó que los neumáticos seguían allí, dejando el proceso en suspenso, al no presentarse alegaciones en aquel momento. Recordó, por otra parte, que ese terreno había sufrido entre 10 y 15 incendios en los últimos años, por lo que el depósito de neumáticos suponía un riesgo ambiental grave por la posible emisión de humos tóxicos. En este sentido reconoció que el actual equipo de gobierno había puesto a disposición de la asociación sus propios medios técnicos municipales, con el objetivo de ofrecerle auxilio para la presentación de alegaciones, a fin de que se comprenda la situación desde la Administración Autonómica.

Finalmente, el Sr. Alcalde reiteró su apoyo a la actividad del club y anunció que el Ayuntamiento licitará un proyecto para regularizar y dotar de infraestructuras adecuadas a ese espacio bajo responsabilidad municipal.

3.-Por el Grupo Político PSOE:

A continuación se cede la palabra al Sr. Concejal D. José Antonio Gómez Morillo del grupo municipal socialista, quien recordó que en septiembre de 2024 el PSOE propuso el uso social del edificio de Santa Filomena, propuesta que fue rechazada por el equipo de gobierno alegando la necesidad de un "plan global de recursos", para elaborar un inventario de edificios municipales que se comprometió a tener listo en 2024. Pregunta, en consecuencia, la fecha en la que se abrirá una convocatoria pública, objetiva y transparente para la cesión de estos espacios a colectivos.

El señor portavoz socialista denunció la falta de respuesta a sus preguntas por escrito y reclamó un informe sobre las contrataciones temporales en EGEMASA. Según el señor Gómez Morillo, el gerente de la empresa municipal confirmó en el consejo de administración que dicha información ya había sido remitida al Ayuntamiento.

Por último y ante la presencia de vecinas de la aldea del Palomar en el salón de plenos, expuso que las clases de gimnasia de mantenimiento para mayores en El Palomar, Sotogordo, La Mina y la Ribera Baja finalizarían el 9 de abril por falta de previsión presupuestaria. Criticó que, mientras el Sr. Alcalde presume de solvencia económica, se produzcan estos recortes en servicios básicos de salud pública.

Respuestas del equipo de gobierno:

El Sr. Alcalde, siguiendo el orden de las cuestiones plantadas, respondió que la prioridad absoluta era asegurar la sede de los servicios públicos propios. Citó el grave estado de abandono y falta de mantenimiento de edificios como la Casa Consistorial (cuyo tejado ya ha tenido que ser licitado por goteras) y el antiguo hospital. Criticó las cesiones "arbitrarias" del pasado y afirmó que, una vez ordenadas las necesidades internas, las cesiones a terceros se harán bajo criterios objetivos y priorizando el uso compartido para optimizar el espacio.

En relación con el Informe de EGEMASA, el Sr. Alcalde aseguró no tener inconveniente en facilitar los datos y se comprometió a entregar personalmente dicha información al señor portavoz socialista al día siguiente de la sesión plenaria.



Sobre la gimnasia de mantenimiento de las Aldeas, el Sr. Alcalde reconoció que la licitación externa se quedó corta en el tiempo. Para solventar el problema técnico del contrato, anunció que el servicio se iba a intentar cubrir de forma extraordinaria por monitores municipales del área de deportes hasta el final de la temporada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Vicesecretaria en funciones de Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital B88873385E389A3DC44A2BB8368D4B9ACC84CDDDCF3AA36B9A75DD7D98851EF8

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

Código seguro de verificación (CSV):



AF3D EB15 7980 C8A1 EBD0

AF3DEB157980C8A1EBD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 06-04-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-04-2026